



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba,

VISTO

El CUDAP EXP. UNC: 0014269/2019, por el cual el Sr. Prof. Dr. Eduardo José Pintore, legajo 48185, solicita se le conceda licencia con goce de haberes en su cargo docente en la asignatura Derecho Internacional Público desde el 01 de abril al 31 de julio del corriente año, para realizar una estadía de investigación en la Facultad de Derecho de la *Freie Universität Berlin*, Alemania.

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante a fs. 1 y las constancias de fs. 2;

Lo que acuerda el Art. 1° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00 - "Régimen de licencias para el personal docente para estudios o actividades culturales");

Que el Sr. Prof. Dr. Eduardo José Pintore reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho, en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación exclusiva (C. 117) en la Cátedra "C" de la asignatura Derecho Internacional Público, conforme Resolución HCD 55/19; de manera interina y hasta el 31 de marzo de 2020. Registra una antigüedad total reconocida de 07 años y 06 meses al 31 de marzo del corriente año.

Que es criterio de este Decanato apoyar las actividades de investigación y perfeccionamiento de su Cuerpo Docente, que redundará en beneficio de toda la Comunidad Universitaria;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

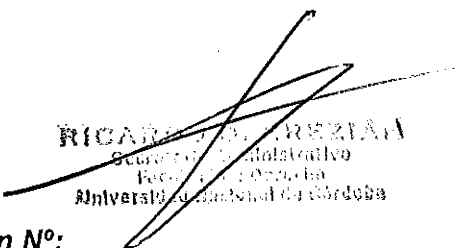
RESUELVE:

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr. Eduardo José Pintore, legajo 48185, licencia con goce de haberes en un cargo interino de Profesor Ayudante "A" dedicación exclusiva (C.117), en la asignatura Derecho Internacional Público, para realizar una estadía de investigación en la Facultad de Derecho de la *Freie Universität Berlin*, Alemania desde el 01 de abril de 2019 al 31 de julio de 2019, con cargo a las disposiciones del Art. 1° de la Ord. HCS N°

1/91 (t.o. RR 1600/00 - "Régimen de licencias para el personal docente para estudios o actividades culturales").

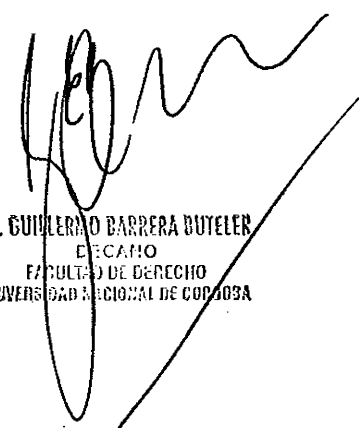
Art. 2°: El Prof. Pintore deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).-

Art. 3°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Público y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.


RICARDO J. PÉREZ
Secretaría de Administración
Recursos Humanos
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:




Dr. GUILLERMO BARRERA DUTEL
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA